

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019-00843 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que ordeno seguir la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

929dbc74cfb2b1266938676136612bf66461214c7702aaa49fafd7b481c4b2e4

Documento generado en 21/06/2021 06:49:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>